



Exp. 2026/ PES_01/004704

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, DISPOSICIÓN Y ABONO PROGRAMA 3003 AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL ANUALIDAD 2026

Visto que por Resolución de Presidencia nº 124 de fecha 18 de junio de 2025 con asistencia de la Junta de Gobierno se aprueba la regulación del proceso de concertación 2026 2027 así como la convocatoria de los programas que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales.

En concreto y respecto del programa que nos ocupa determina:

Programa	Denominación	Cuantía máxima estimada 2026-2027 €	Discriminador (a efectos de BDNS)	Plazos de justificación establecidos anualmente para cada programa 2026 2027
3003	Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil	200.000	3 0 26 3 0 27	30 de abril del año posterior para el que se hubiere concertado

Visto que se publicó extracto de la convocatoria general de la Concertación Local 2026 2027 en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 2025035542 de 27 de junio de 2025 y se dio alta de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código **840976**.

Visto que en el mes de diciembre de 2025 se firman por los entes locales los Acuerdos de Concertación Local 2026 2027 que fundamentan la propuesta de concesión del programa 3003.

Visto que con posterioridad a la firma de los Acuerdos se recibe petición de adenda para la incorporación al Programa 3003 de los municipios de Dúrcal y Loja que inicialmente no lo habían solicitado e informadas favorablemente por el centro gestor, ambas peticiones, se procede a la firma de las adendas en fecha 18/03/2026 y 06/04/2026 respectivamente.

Visto que consta en su expediente informe propuesta del técnico responsable del programa en el que relaciona las entidades locales que han firmado el acuerdo de concertación y que tienen asignado el programa 3003.

Código Seguro de Verificación	IV76WIHCHUFYRNEDTVXRNZKTY	Fecha	17/06/2026 12:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO (Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WIHCHUFYRNEDTVXRNZKTY	Página	1/5





Visto que consta informe jurídico de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos del programa, en el que se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como, que ninguna de las entidades locales propuestas como beneficiarias figura como deudora por reintegro de subvenciones frente a esta Diputación al no constar, derechos reconocidos pendientes de cobro en las aplicaciones presupuestarias 38900 y 68000. Respecto de esta asistencia económica, se ha comprobado, además, por el área gestora, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Visto que consta informe previo de fiscalización favorable.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Concertación Local, (BOP nº 108 de 10 de junio de 2025), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de Presidencia de Nº 7296 de 27 de noviembre de 2025, **RESUELVO**:

Primero. – Aprobar, en ejecución de los Acuerdos de concertación 2026 – 2027, la relación de entidades locales beneficiarias de asistencia económica del Programa 3003 “Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil” del centro gestor Emergencias, adscrito a la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias y detalladas en el Anexo I.

Segundo. - Conceder, autorizar y abonar a las entidades beneficiarias del **Anexo I** las cuantías concertadas, como pago anticipado de la asistencia económica del Programa 3003 “Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil”, por un importe total de **70.400,00 euros**, para el ejercicio **2026** y con cargo a la aplicación presupuestaria 151 13012 46200.

Tercero. – El plazo de ejecución del programa será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto. – Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida. En todas las acciones, actividades y material que se derive de la ejecución de este programa deberá aparecer el logo de la Diputación provincial de Granada y el texto “*Actividad financiada en el marco de la Concertación Local con la colaboración de la Diputación provincial de Granada y la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias*”. Respecto del material, se estampará la publicidad cuando el tamaño, cuantía y características del equipamiento lo permitan.

Código Seguro de Verificación	IV76WIHCHUFYRNEDTVXRNZKTY	Fecha	17/06/2026 12:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO (Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WIHCHUFYRNEDTVXRNZKTY	Página	2/5





Quinto. - Justificación. – Las entidades locales beneficiarias tienen la obligación de justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la asistencia económica, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en el Programa 3003 concertado hasta el día **30 de abril de 2027**, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada en el trámite ASISTENCIA A MUNICIPIOS – CONCERTACIÓN.

Documentación preceptiva:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. [Descargar modelo aquí](#)
- b. Cuenta justificativa de los gastos e ingresos de la actividad conforme al modelo del Anexo IV de las BEP. [Descargar modelo aquí](#)
- c. En el caso de que el importe de la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada al siguiente número de cuenta: **ES20 3023 0180 5251 0940 1108**, aportando justificante del ingreso realizado, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.
- d. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad. [Descargar modelo aquí](#).

Sexto. – Modificación de la Resolución.

El beneficiario podrá solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, no suponga un cambio de destino de la subvención ni se dañen derechos de terceras personas.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la Entidad Local.

Dicha modificación se realizará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. – Notificar a las entidades locales beneficiarias, en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV76WIHCHUFYRNEDTVXRNZKTY	Fecha	17/06/2026 12:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO (Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WIHCHUFYRNEDTVXRNZKTY	Página	3/5





Así lo resuelve y firma D. Eduardo Martos Hidalgo Diputado Delegado de la Delegación Asistencia a Municipios y Emergencias según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, lo que, por la Secretaria General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

**En Granada a la fecha que consta en la firma electrónica.
EL DIPUTADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso administrativa de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

Ente Local	Ejercicio	Asistencia económica Diputación (€)	Aportación ente local (€)	Coste total (€)
ALFACAR	2026	1700	0	1700
ALGARINEJO	2026	1700	0	1700
ALHAMA DE GRANADA	2026	1700	0	1700
ALHENDÍN	2026	1700	0	1700
ALMUÑÉCAR	2026	1700	0	1700
ARMILLA	2026	1700	0	1700
BAZA	2026	2100	0	2100
BENALÚA	2026	1700	0	1700
CANILES	2026	1700	0	1700
CARCHUNA - CALAHONDA	2026	2100	0	2100
CENES DE LA VEGA	2026	1700	0	1700
CHURRIANA DE LA VEGA	2026	1700	0	1700
CIJUELA	2026	1700	0	1700
CORTES Y GRAENA	2026	1700	0	1700
CUEVAS DEL CAMPO	2026	1700	0	1700
CÚLLAR VEGA	2026	1700	0	1700
DÚRCAL	2026	1700	0	1700

Código Seguro de Verificación	IV76WIHCHUFYRNEDTVXRNZKTY	Fecha	17/06/2026 12:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO (Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WIHCHUFYRNEDTVXRNZKTY	Página	4/5





GABIAS (LAS)	2026	2100	0	2100
GÓJAR	2026	1700	0	1700
GRANADA	2026	2500	0	2500
GUALCHOS	2026	1700	0	1700
HUÉSCAR	2026	2100	0	2100
HUÉTOR TÁJAR	2026	1700	0	1700
HUÉTOR VEGA	2026	1700	0	1700
IZNALLOZ	2026	1700	0	1700
LANJARÓN	2026	1700	0	1700
LOJA	2026	1700	0	1700
MOCLÍN	2026	1700	0	1700
MONACHIL	2026	1700	0	1700
MONTEFRÍO	2026	1700	0	1700
MOTRIL	2026	1700	0	1700
NEVADA	2026	1700	0	1700
ÓRGIVA	2026	1700	0	1700
PELIGROS	2026	1700	0	1700
POLOPOS-LA MAMOLA	2026	1700	0	1700
SANTA FE	2026	1700	0	1700
UGÍJAR	2026	1700	0	1700
VALDERRUBIO	2026	1700	0	1700
ZAGRA	2026	1700	0	1700
ZUBIA (LA)	2026	1700	0	1700
			TOTAL	70.400 Euros

Código Seguro de Verificación	IV76WIHCHUFYRNEDTVXRNZKTY	Fecha	17/06/2026 12:56:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	EDUARDO MIGUEL MARTOS HIDALGO (Diputado Delegado de Asistencia Municipios y Emergencias-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76WIHCHUFYRNEDTVXRNZKTY	Página	5/5

